ORDENANZA Nº 2.241.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Artículo 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a la confección de los Pliegos de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública para la concesión de una línea del Servicio Urbano de Pasajeros, los que serán remitidos en un plazo de 60 (sesenta) días a este Honorable Concejo Deliberante para su aprobación, de acuerdo a la Ordenanza Nº 400/79 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- El recorrido de dicha línea será básicamente el siguiente: Martín Berho y Autopista; Pasaje Wilde; Coronel Suárez; Martín Berho, Juan B. Justo; Perú; 25 de Mayo; Avenida Sarmiento; Salta; Jujuy; Lamadrid; Próspero Mena; Avenida Alem hasta Escuela Los Chañaritos. Retorno por Avenida Alem; Próspero Mena; La Plata; Alem; Rondeau; Congreso; Crisóstomo Alvarez; Monteagudo; Santa Fé; Avenida Avellaneda; Juan B. Justo; Martín Berho; Autopista, aplicando lo estipulado en el artículo 4º de la Ordenanza Nº 400/79 y sus modificatorias, con las consideraciones y sugerencias que estime oportuno el Departamento Ejecutivo y las necesidades de la zona por el crecimiento de la Ciudad.-

Art. 3º.- El Departamento Ejecutivo incluirá en los Pliegos de Licitación dentro del recorrido propuesto, un ramal que circule por Juan Posse hasta Avenida San Ramón a fin de servir a los Barrios Murga, San Roque, Bajo La Pólvora, Juan B. Justo, San Ramón y Señaleros; todos estos Barrios corresponden a la Zona Norte; y en la Zona Sur Barrios Diagonal Sur, San Fernando y S.U.T.I.A.G.A.-

Art. 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Sala de Sesiones, noviembre 15 de 1994.-